



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 8802/04

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS.

EXTRACTO: E/LEY N° 2.113 (29-7-04) SUSTITUYENDO TEXTO DEL ARTICULO 106 DE LA NORMA JURIDICA DE FACTO N° 1.170 (T. O. DECRETO N° 393/00).

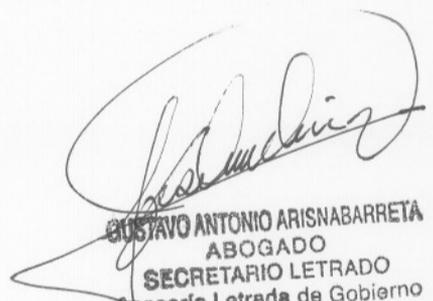
DICTAMEN N° 1267/04

Sr. Secretario General:

Venidas las presentes actuaciones, en virtud de Nota N° 022/04 de la Dirección de Legislación, se considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2113, se encuentra en condiciones de ser promulgada.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa 10 AGO 2004




GUSTAVO ANTONIO ARISNABARRETA
ABOGADO
SECRETARIO LETRADO
Asesoría Letrada de Gobierno
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE